

AUTO No. 03035

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE SDA-17-2014-2264 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DE AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016 y en concordancia con la Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, las Resoluciones 931 de 2008, 5589 de 2011 modificada parcialmente por la Resolución 00288 de 2012, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que en virtud del radicado No.2012ER021860 del 15 de Febrero de 2012, la sociedad **CONSTRUCTORA AREA 97 S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.427.660-1, presenta solicitud de registro nuevo para el elemento tipo valla de obra convencional, ubicada en la Carrera 11 B No. 96-70, Localidad de Usaquén de esta ciudad.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó requerimiento técnico mediante radicado 2012EE063228 del 15 de febrero de 2012, en el cual se estableció que la información de la curaduría debe ser incluida dentro del banner de publicidad de la valla de obra.

Que en consecuencia de lo anterior, la sociedad **CONSTRUCTORA AREA 97 S.A.S.**, emite respuesta al requerimiento técnico bajo el radicado 2012ER069235 del 04 de junio de 2012, allegando soporte fotográfico de lo solicitado.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente emitió Concepto Técnico No. 9470 del 09 de diciembre de 2013, en el que se concluyó que era viable la solicitud de registro del elemento de publicidad exterior visual.

Que en virtud de lo anterior esta Secretaría emitió Auto de Inicio de Trámite No. 4070 del 16 de octubre de 2015, notificado personalmente el 25 de noviembre de 2015 al señor **PEDRO SOLAQUE GALVIS** con constancia de ejecutoria del 26 de noviembre de 2015 y publicada en el boletín legal de la entidad el 4 de marzo de 2016.

Página 1 de 4

AUTO No. 03035

Que mediante radicado No. 2015ER240427 del 01 de diciembre de 2015 la sociedad **CONSTRUCTORA AREA 97 S.A.S.**, a través de su Representante Legal, el Sr. **BERNARDO ESCALLON** presenta solicitud de desistimiento de la solicitud de registro, de la siguiente manera:

*“ (...) BERNARDO ESCALLON MAINWARING, mayor y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 3.227.092, domiciliado en Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUCTORA AREA 97 S.A.S.** entidad legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, conocido dentro del auto de la referencia, como la sociedad solicitante de expedición de registro nuevo para elemento publicitario tipo Valla de obra, mediante la petición radicada 2012ER021860 de febrero 15 de 2012, me permito manifestarle, que desisto de la citada petición y por consiguiente le solicito sea archivada la misma (...) “*

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que para este tipo de actuaciones administrativas, que se han iniciado mediando un interés directo de parte del solicitante, el artículo 8 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo permite que en los casos en que el interesado no desee continuar con la actuación adelantada, sin miramientos respecto de las razones que le asisten, este pueda desistir de la misma, al consagrar lo siguiente: *“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, (...) en tal caso, expedirán resolución motivada”*.

Que el desistimiento cuando es expreso, no sólo constituye una manifestación de voluntad que refleja la pérdida de interés en la actuación que se ha adelantado por parte de la Autoridad, y evidentemente que esta se pronuncie de fondo sobre lo inicialmente solicitado.

Que al haberse solicitado el desistimiento del registro de la valla ubicada en la Carrera 11 B No. 96-70 Localidad de Usaquén de esta ciudad, resulta necesario dejar sin efecto la solicitud de registro del elemento de publicidad exterior visual tipo valla de obra convencional, radicada bajo el No. 2012ER021860 del 15 de febrero de 2012.

Que teniendo en cuenta los fundamentos de orden fáctico y jurídico antes mencionados, esta Autoridad encuentra procedente aceptar el desistimiento presentado por la sociedad **CONSTRUCTORA AREA 97 S.A.S.**, y por ende, ordenar el archivo de las diligencias

AUTO No. 03035

adelantadas por esta Autoridad Ambiental en relación al elemento publicitario en comento, que reposan en el expediente SDA-17-2014-2264.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“La Secretaria Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que el numeral 7 del artículo 5° de la Resolución 1037 de 2016 delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual la función de *“expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los trámites de carácter permisivo.”*

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declararse el DESISTIMIENTO de la solicitud del Registro de Publicidad Exterior Visual, elevada por la Sociedad **CONSTRUCTORA AREA 97 S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.427.660-1, representada legalmente por el señor **BERNARDO ESCALLON**, o quien haga sus veces identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.227.092, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar el archivo de las diligencias administrativas contenidas en el expediente **SDA-17-2014-2264** correspondientes al elemento de publicidad exterior visual tipo valla de obra convencional, ubicada en la Carrera 11 B No. 96-70, Localidad de Usaquén de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: Que con lo decidido en el acápite anterior se dé traslado al Grupo de Expedientes para que proceda archivar las diligencias en cita.

Página 3 de 4

AUTO No. 03035

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente providencia a la sociedad **CONSTRUCTORA AREA 97 S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.427.660-1, a través del señor **BERNARDO ESCALLON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.227.092, en calidad de representante legal y/o a quien haga sus veces en la Carrera 11 A No. 93 A – 22 oficina 302 de esta ciudad.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de septiembre del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

EXPEDIENTE: SDA-17-2014-2264

Elaboró:

NATALIA VANESSA TABORDA CARRILLO	C.C: 1020736958	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170658 DE 2017	FECHA EJECUCION:	02/08/2017
----------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/09/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

MAYERLY CANAS DUQUE	C.C: 1020734333	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	10/08/2017
---------------------	-----------------	----------	------------------	------------------	------------

Aprobó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/09/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/09/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------